

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 50

CARRERA DE TÉCNICO EN ENFERMERÍA

INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE

**SEDES SANTIAGO (REPÚBLICA Y SAN JOAQUÍN), RANCAGUA,
LA SERENA Y TEMUCO**

DICIEMBRE 2013

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 50

Acoge Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Técnico en Enfermería del Instituto Profesional de Chile

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 12 de Diciembre de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP sobre la “Presentación de Recursos de Reposición”, vigente, conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 206 se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Técnico en Enfermería del Instituto Profesional de Chile.
3. Que con fecha 10 de Diciembre de 2013, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:
 - En lo substancial, el Consejo ha señalado el recargo de la carga académica para los estudiantes de primer año. Nuestro cálculo, sobre la base de la tabla N° 10 del Informe de Autoevaluación, considerando

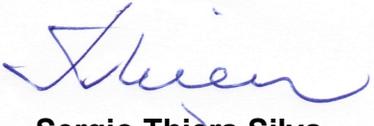
semestres de 18 semanas, indica un exceso de 30% sobre las 30 horas semanales lectivas del estándar institucional. No se consideran en los cálculos las horas de estudio independiente del estudiante, las que, como mínimo, se estima en una hora de estudio por cada hora de clase. Para 38 horas lectivas semanales, calculadas de la Tabla 10 del Informe Autoevaluación, esto supone 38 horas adicionales, lo que hace un total de 76 horas semanales, o 12.7 horas diarias por día hábil. Hemos hecho notar el alto número de asignaturas por semestre y lo que significa preparar nueve evaluaciones periódicas.

- Por otra parte, el Informe de Autoevaluación reconoce un total de 2.436 horas totales del programa, lo que excedería en 25% la exigencia legal de 1600 horas. (Nuestro cálculo es de 52.2%).
- La nueva información aportada en el Recurso de Reposición, confirma nuestra observación. El Plan de Armonización impulsado por la Vicerrectoría Académica exigirá, a partir de 2014, a todas las carreras atenerse a la carga horaria legal, con un total de 1.600 horas, disminuir el N° de asignaturas y ajustar los contenidos estrictamente al Perfil de Egreso revisado.
- El Consejo ha señalado su preocupación por el alto índice de deserción al tercer año y ha propuesto ampliar el espectro del diagnóstico del Perfil de Ingreso, como por ejemplo agregar el déficit atencional a los diversos aspectos actualmente considerados, con el fin de hacer más efectivas las medidas de apoyo al estudiante en riesgo de vulnerabilidad académica.
- En su Recurso de Reposición, la Carrera reitera la información entregada en el Informe de Autoevaluación, señalando que sus índices de retención son similares a los observados a nivel nacional.

- El Consejo estima que, como ha señalado el Informe de pares evaluadores, que el IPChile cuenta con equipos directivos que poseen una mirada de vanguardia respecto a la eficiencia operacional de la Institución. Es en virtud de ésta visión que el Consejo espera que las metas que se fije la Institución apunten a superar los indicadores nacionales de retención, egreso y titulación de la carrera de Técnico en Enfermería.
- El Consejo estima que el alineamiento de la Carrera a las exigencias del Plan de Armonización institucional le hará posible exhibir logros en los aspectos señalados en el mediano plazo.

POR LO TANTO,

5. Se acoge el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Técnico en Enfermería del Instituto Profesional de Chile, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 206 y se aumenta el plazo de acreditación otorgado de 3 a **4 años**.



Sergio Thiers Silva

**DIRECTOR DE PROCESOS Y AUTOEVALUACIÓN
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD



Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**